



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-253 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0047, 0187 Y 0192

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2541

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 54
FRACCIÓN IV Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PAUL HORACIO GARCÍA JIMÉNEZ

R.F.C.:

DIRECCIÓN: CALLEJÓN SAN FRANCISCO TULTENGO No. 286, COLONIA
PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06870 MÉXICO,
D.F.

TÉLEFONO: 57401418

CORREO ELECTRÓNICO: paulaeiou@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR ____ % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL ____% POR
CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA
DE LOS BIENES. SANCIÓN QUE SE APLICARÁ
SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO
27 08 15

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS: EXIME: (X)
FIANZA: ()

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()

CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL: () INTER: ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL: ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REQ. 0047 PRIMER BOTE DE 10 ML. (INCLUYE: KIT CON LIMAS, BOLSA DE TORUNDAS Y 2 CONTENEDORES). MARCA PRISCO	20	BOTE	\$3,830.00	\$76,600.00
15	REQ. 0187 MASCARILLA DESECHABLE PARA POLVOS NO TÓXICOS. MARCA TRUPER	200	PAQUETE	\$85.40	\$17,080.00
7	REQ. 0192 SÁBANAS QUIRURGICAS ROLLO DE 90 X 25. MARCA UMD	20	ROLLO	\$600.00	\$12,000.00
12	PINAR. MARCA HERGON	15	PIEZA	\$150.00	\$2,250.00
14	CONCENTRADA DE ALKACIDE. MARCA JOHNSON	10	LITRO	\$325.00	\$3,250.00
				SUBTOTAL:	\$111,180.00
				I.V.A.:	\$17,788.80
				TOTAL:	\$128,968.80

(CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

Vo. Bo.

NOMBRE: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ ÁVILES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: PAUL HORACIO
GARCÍA JIMÉNEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PRC LINDAJO APLICAT SIMPLETE
FIRMA	
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONOS	044 5540850669
FAX	
MES:	27 08
DÍA:	27
AÑO:	15
FECHA DE FORMALIZACIÓN	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____	
ACREDITA LA INSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

CLASULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DECIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Federales en el Código financiero del Distrito Federal.

OBSERVACIONES